

# LA “LEY TELEVISIVA” Y LA LUCHA POR EL PODER EN MÉXICO

Javier Esteinou Madrid • Alma Rosa Alva de la Selva  
COORDINADORES

Colección Teoría y Análisis

The background of the cover is a dark blue gradient. In the center, there is a complex, abstract graphic composed of numerous thin, glowing lines in various colors (yellow, orange, red, blue, white) that form a dense, web-like structure. This structure appears to be a stylized map of Mexico, with the lines representing the country's borders and internal connections. The overall effect is that of a digital network or a complex system of communication.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Rector general, José Lema Labadie

Secretario general, Javier Melgoza Valdivia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO

Rector, Cuauhtémoc Vladimir Pérez Llanas

Secretaria de la Unidad, Hilda Rosario Dávila Ibáñez

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Director, Alberto Padilla Arias

Secretario académico, Jorge Alsina Valdés y Capote

Jefe de la Sección de Publicaciones, Miguel Ángel Hinojosa Carranza

CONSEJO EDITORIAL

José Luis Cepeda Dovala (presidente) / Ramón Alvarado Jiménez

Roberto Constantino Toto / Sofía de la Mora Campos

Arturo Gálvez Medrano / Fernando Sancén Contreras

COMITÉ EDITORIAL

José Flores Salgado (presidente) / Francisco Luciano Concheiro Bórquez

Lidia Fernández Rivas / Anna Ma. Fernández Poncela

Adriana García Gutiérrez / Graciela Lechuga Solís / Diego Lizarazo Arias

Jaime Sebastián Osorio Urbina / Celia Pacheco Reyes

Alberto Isaac Pierdant Rodríguez / Raquel Rosales Montañez

Asistente editorial: Francisco Maldonado Castro

Imagen de portada: Edgar Arrellín

Diseño de portada: Irais Hernández Güereca

Edición: Francisco Ornelas Picón

Primera edición: noviembre de 2009

D.R. © Universidad Autónoma Metropolitana

UAM-Xochimilco

Calzada del Hueso 1100

Col. Villa Quietud, Coyoacán

C.P. 04960 México, DF.

ISBN: 978-607-477-149-7

ISBN de la colección Teoría y análisis: 978-970-31-0929-6

Impreso y hecho en México / Printed and made in Mexico



# Índice

Introducción	
El espíritu de la "Ley Televisa" no ha muerto .....	11
<i>Javier Esteinou Madrid</i>	
<i>Alma Rosa Alva de la Selva</i>	

## CAPÍTULO I

### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DE LA "LEY TELEVISIVA"

De cómo llegamos hasta aquí... Los antecedentes de la "Ley Televisa" .....	27
<i>Beatriz Solís Lereé</i>	

## CAPÍTULO II

### ¿QUÉ FUE LA "LEY TELEVISIVA"?

Aspectos jurídicos relevantes de la "Ley Televisa": las bases de su inconstitucionalidad .....	57
<i>Agustín Ramírez</i>	

## CAPÍTULO III

### EL PROCESO LEGISLATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS

Los diputados ante la "Ley Televisa" .....	75
<i>Raúl Trejo Delarbre</i>	
La "Ley Televisa", crónica de una imposición .....	103
<i>Jenaro Villamil</i>	

## CAPÍTULO IV

### LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

Naturaleza y bases de la acción de inconstitucionalidad .....	127
<i>Emilio V. Carranza Gallardo</i>	

CAPÍTULO V  
LAS CONSECUENCIAS GLOBALES PARA LA SOCIEDAD MEXICANA

Transformar la televisión para construir el México moderno .....	147
<i>Lorenzo Meyer Cosío</i>	
La “Ley Televisa” y la transformación del Estado mexicano: de la Tercera República Nacional a la <i>Cuarta República Mediática</i> en México .....	155
<i>Javier Esteinou Madrid</i>	
La “Ley Televisa”: sometimiento del Estado y enajenación del territorio .....	187
<i>Virgilio Caballero Pedraza</i>	
Poderes fácticos y gobernabilidad autoritaria.	
La “Ley Televisa” como estudio de caso .....	193
<i>Enrique E. Sánchez Ruiz</i>	
La “Ley Televisa”: la culminación de un poder fáctico .....	223
<i>Fátima Fernández Christlieb</i>	
Fallas regulatorias y de competencia de la “Ley Televisa” y efectos de la declaración de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	241
<i>Fernando Butler Silva</i>	
De sinergias y acomodos: racionalidad económica en la reforma a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones .....	265
<i>Santiago Lima Carmona</i>	
Las redes del mercado. La publicidad y la “Ley Televisa” .....	281
<i>Carola García Calderón</i>	
Concentración, convergencia tecnológica y <i>triple play</i> : el artículo 28 .....	297
<i>Gabriel Sosa Plata</i>	
La Comisión Federal de Telecomunicaciones, ¿autónoma o cautiva? .....	321
<i>Clara Luz Álvarez</i>	
Implicaciones políticas y sociales de las leyes federales de Telecomunicaciones y de Radio y Televisión, para la operación de los medios en América del Norte .....	335
<i>María de la Luz Casas Pérez</i>	
La “Ley Televisa” y la radio en México .....	353
<i>Fernando Mejía Barquera</i>	
Los olvidados. “Ley Televisa” y medios públicos .....	385
<i>Carmen Patricia Ortega Ramírez</i>	

La "Ley Televisa" y el futuro de los medios comunitarios .....	403
<i>Aleida Calleja</i>	
Derecho de réplica y televisión. Aproximación a la normativa mexicana .....	415
<i>Ernesto Villanueva</i>	
La Sociedad de la Información en México. Del "salto cuántico" a las trampas de la "Ley Televisa" .....	431
<i>Alma Rosa Alva de la Selva</i>	
Marco jurídico para la revolución digital y la Sociedad del Conocimiento. Más allá de la inconstitucionalidad de la "Ley Televisa" .....	449
<i>Alberto Montoya Martín del Campo</i>	
La telefonía como industria cultural: ¿a la sombra de la "Ley Televisa"? .....	473
<i>Delia Crovi Druetta</i>	
Concentración televisiva y tercera cadena .....	495
<i>Omar Raúl Martínez</i>	
<i>Raúl López Parra</i>	
Las audiencias y su derecho fundamental a la comunicación. Los contenidos y formatos audiovisuales, ejes clave en la democratización del sistema comunicativo .....	519
<i>Aimée Vega Montiel</i>	
<i>Guillermo Orozco Gómez</i>	

CAPÍTULO VI  
LAS RESPUESTAS SOCIALES

Estar en la historia .....	535
<i>María Guadalupe Cortés Hernández</i>	
La rebelión en los medios (oficiales) .....	555
<i>Jorge Meléndez Preciado</i>	
<i>Nora Patricia Jara</i>	
Informar para conocer, conocer para valorar. El papel informativo de Radio Educación ante las reformas a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones .....	569
<i>Lidia Camacho Camacho</i>	
La "Ley Televisa", los medios públicos y las tareas pendientes .....	585
<i>Ernesto Velázquez Briseño</i>	

CAPÍTULO VII  
LA "LEY TELEVISIVA" TRATADA EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN

La "Ley Televisa": tratamiento temático en cinco periódicos de la Ciudad de México .....	611
<i>Claudia Benassini Félix</i>	

CAPÍTULO VIII  
LA RESPUESTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La sentencia de la Corte .....	631
<i>Javier Corral Jurado</i>	
La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el ocaso de la "Ley Televisa": ¿qué hacer? .....	639
<i>Javier Esteinou Madrid</i>	
LOS AUTORES .....	677

La “Ley Televisa” y la transformación del Estado mexicano:  
de la Tercera República Nacional  
a la *Cuarta República Mediática* en México

*Javier Esteinou Madrid*

**El Poder Mediático y la transformación estructural del Estado mexicano**

Debido a las nuevas capacidades tecnológico-materiales que durante el siglo XX y principios del siglo XXI conquistaron los medios de información colectivos –especialmente los electrónicos– y a las transformaciones urbano políticas que se dieron, éstos aumentaron sustantivamente su eficacia de transmisión informativa y de persuasión extensa sobre los auditorios y se convirtieron en el centro del poder ideológico y político contemporáneo de nuestra nación. En este sentido, de haber sido instrumentos de difusión relevantes en 1960 en México, de transformarse en instituciones importantes de socialización en 1970 y de convertirse en el *cuarto poder* político a partir de 1980, a principios del 2000 se transformaron en el vértice del poder actual. Es decir, ya no son simples instituciones importantes de información o el *cuarto poder*, sino que ahora se han convertido en el *Primer poder ideológico*<sup>1</sup> que existe en nuestra sociedad.

<sup>1</sup> Por *Primer Poder Ideológico* entendemos la principal fuerza cultural que, tanto en los momentos de hegemonía como en las fases de crisis social, fija la dirección ideológica de los valores, principios, creencias, imaginarios, cosmovisiones, sentidos, etcétera, de los individuos y comunidades de las sociedades contemporáneas en la etapa de la modernidad occidental. Para ampliar este concepto, véase Javier Esteinou Madrid, “Globalización, medios de comunicación y cultura en México a principios del siglo XXI, *Ámbitos. Revista Andaluza de Comunicación*, núm. 5, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, Departamento de Periodismo, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad de Sevilla, Sevilla, segundo semestre de 2000, pp. 7-51 [<http://www.ull.es/publicaciones/latina/ambitos.htm>].

Así, debido a la concentración histórica de las enormes capacidades tecnológicas, empresariales y políticas que conquistaron los medios electrónicos de difusión colectivos —particularmente comerciales—, y a su modalidad de funcionamiento monopólico, durante la segunda mitad del siglo XX y principios del siglo XXI en México, éstos paulatinamente se apoderaron de la propiedad y uso del espacio radioeléctrico, creando un *nuevo espacio público* de interacción virtual, especialmente privatizado, con el que desplazaron gradual y silenciosamente al Estado-nación<sup>2</sup> de su función rectora de la sociedad —particularmente cultural. De esta forma, a partir del uso concesionado del espectro radioeléctrico, que es un bien público y escaso, propiedad de la nación, explotado mayoritariamente por el sector empresarial de la comunicación, el Estado mexicano quedó atrapado en su propio concesionamiento del espacio público al sector comercial, al grado de estar ahora, política y culturalmente, sometido, arrinconado, coartado, devalorado y humillado frente al gigantesco poder que ha conquistado el sector mediático privado comercial.

De esta manera, con la existencia del nuevo espacio virtual mediático que construyeron las *industrias culturales*<sup>3</sup> electrónicas se modificaron las reglas

<sup>2</sup> Por *nación* comprendemos la entidad conformada en un mismo tiempo y espacio por un conjunto de individuos o comunidades que poseen un mismo territorio, gobierno, estructura jurídica, leyes y lengua, y que libremente se unen y organizan para construir un proyecto histórico de desarrollo. Acerca de la creación del moderno Estado-nación mexicano —de la fase colonial a la etapa moderna—, véase Enrique Florescano, *Memoria mexicana*, Colección Pasado y Presente, Taurus, México, 2001, pp. 549-610; *Etnia, Estado y nación. Ensayo sobre las identidades colectivas en México*, Colección Pasado y Presente, Taurus, México, 2003, pp. 285-455.

<sup>3</sup> La idea de *industrias culturales* acuñada por Walter Benjamin, Adorno y Horkheimer surgió de forma tardía como un concepto que buscaba designar a toda una serie de creaciones simbólicas que multiplicadas en numerosas copias o soportes materiales o inmateriales van al encuentro de sus receptores. En este sentido, las *industrias culturales* se conforman no sólo como simples difusores de la cultura o como meros intermediarios entre creadores y consumidores, sino como instituciones estructurantes y constitutivas de la cultura mayoritaria más influyente, de la cultura en una sociedad industrial. De esta manera, dicha categoría analítica supera la denominación de medios de comunicación masiva que parece suponer la emisión simultánea de mensajes punto a masa (de un emisor a muchos receptores), pues este concepto tiene la ventaja de unificar el campo de la cultura industrializada con el de los medios informativos o mejor dicho de restituir la unidad y las interrelaciones que mantienen ambos en la práctica. Este concepto evidencia



y dinámicas tradicionales con las que nuestra sociedad antaño se articulaba, organizaba y participaba colectivamente. Así, se produjo un radical cambio en la jerarquía de poderes y fuerzas que conformaban el esqueleto del poder y de la movilización cotidiana de nuestra sociedad, donde los medios de difusión ahora son el centro del poder político, cultural, mental, emocional, energético y espiritual cotidiano de nuestra República: los medios se transformaron en los grandes sistemas nerviosos y cerebros colectivos que construyeron la nueva *plaza pública* y en los grandes cerebros colectivos constructores de la conciencia cotidiana que organiza y dirige a la sociedad.

En este sentido, los medios de información colectivos —particularmente los electrónicos— se convirtieron en instituciones estratégicas para conformar al Estado, a la República y a la sociedad mexicana. Esto es, a partir de la expansión de la nueva realidad mediática, es posible decir que después de la Revolución Mexicana de 1910 la historia cultural y mental del siglo XX en México, particularmente en las ciudades, se dividió en dos periodos: antes y después de la existencia de los medios de información. Ello debido a que a partir de la presencia de los canales de difusión colectivos se introdujeron múltiples mediaciones tecnológicas y culturales en nuestro funcionamiento social que modificaron radicalmente nuestra forma personal, grupal e institucional de informar, recibir,

---

que no existe difusión masiva de la cultura sin un modelo comunicativo subyacente y que no es posible una comunicación masiva que no actúe al tiempo como una sistemática máquina de difusión (y reproducción) de la cultura. Pero, sobre todo, su doble componente resulta altamente elocuente: la determinación mercantil e industrial de la mayor parte de la cultura contemporánea, y correlativamente de las numerosas especificidades que hacen de estos sectores unas industrias muy diferentes de las restantes, llenas de particularidades destacadas, sin cuya consideración toda estrategia pública o privada está destinada al fracaso. El eje de las industrias culturales es su reproducibilidad, la inserción de un trabajo simbólico en un proceso mecanizado que permite su conversión en mercancía, porque sólo la copia realizada a escala relativamente amplia materializa establemente la secuencia de comunicación en un objeto adquirible, genera también un público de potencialidades adquirientes, forma una demanda y un precio difuso. De esta manera, dos características fundamentales de las industrias culturales son la significativa inversión de capitales y la división de trabajo consiguiente a toda industrialización. Enrique Bustamante (coord.), *Hacia un nuevo sistema mundial de comunicación. Las industrias culturales en la era digital*, vv. AA., Serie Multimedia, Fundación Alternativa, Gedisa, Barcelona, 2003, pp. 21-24.

escuchar, ver, conocer, sentir, pensar, desear, soñar, imaginar, decidir, actuar, organizarnos y proyectarnos comunitariamente en nuestro país.

Dicha transformación fue tan sustancial –especialmente en cuanto a la modificación del esqueleto y la esencia del Estado nacional y del campo del *espacio público* en México– que reinterpretando la historia nacional de los últimos 200 años se puede afirmar que con la inclusión de la nueva variable mediática en el ámbito superestructural de la sociedad mexicana, encontramos que al concluir la Revolución Mexicana en 1921 se alcanzó el establecimiento de un nuevo pacto social colectivo con los acuerdos posrevolucionarios y se fundó la *Tercera República Nacional* que se conformó con la presencia y acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para crear un nuevo orden público de fuerzas equilibradas con contrapesos institucionales que permitieron la convivencia social en concordia. En esta etapa, el poder ideológico ya no significó un problema o peligro para la estabilidad del Estado-nación porque la fuerza ideológica de la Iglesia ya estaba desmantelada con las reformas juaristas que desacralizaron el poder público y crearon una nueva realidad de gobierno laico. Con ello, la dirección ideológica de la sociedad mexicana se le arrebató a la Iglesia y pasó a manos del aparato educativo, los ateneos culturales, y otros organismos formadores mentales de la época que estaban modelados por las directrices que se establecían desde los tres poderes públicos que conformaban la estructura de la República mexicana.

Así, durante el principio del siglo XX las diversas comunidades de la sociedad posrevolucionaria estuvieron gobernadas por las mediaciones políticas, administrativas, coercitivas, educativas e ideológicas de los tres poderes de la *Tercera República Nacional*: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Sin embargo, con la introducción de las tecnologías electrónicas de información de masas en México, con la radio en 1920 y la televisión en 1950, paulatinamente, el poder cultural de las industrias culturales creó una nueva mediación tecnológica que impactó drásticamente sobre las anteriores estructuras económicas, políticas, sociales e ideológicas que existían en la sociedad mexicana y gradualmente desbordó la esfera de acción, control y de orientación del Estado posrevolucionario tradicional. En pocas décadas este moderno poder tecnológico informativo entró en una nueva fase de desarrollo vertiginoso que rápidamente rebasó los límites de los controles jurídicos y políticos convencionales creados por el Estado mexicano y poco a poco se fue conformando paralelamente como un poder ideológico independiente que

adquirió tanta fuerza que le permitió competir y enfrentarse a los otros tres poderes republicanos formales que constituían al Estado nacional tradicional, e incluso en algunos casos, los reformuló, los superó y en otros los sustituyó.

Fue a partir del momento histórico en que los medios ocuparon el lugar central en la conformación de la estructura del poder ideológico contemporáneo de nuestro país, que se constató que si a mediados del siglo XX el Estado mexicano estaba constituido por tres poderes formales divididos y autónomos como fueron el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial que tuvieron su origen en las *Cartas Constitucionales de los Sentimientos de la Nación* de 1813, 1824 y 1857 y que posteriormente se concretaron en la Constitución de 1917, a principios del siglo XXI –en términos reales– el Estado mexicano está compuesto por cuatro poderes concretos: tres formales tradicionales y un reciente poder *fáctico*, que es el nuevo *Poder Mediático*. Este último, cada vez más, debido a sus nuevas y grandes capacidades tecnológico-sociales, silenciosamente frente a nuestras narices, conquistó grandísimas cuotas de poder e influencia que lo convirtieron en el *Poder del Poder* que progresivamente subordinó y presionó al resto de los tres poderes constitucionales de nuestro Estado-nación para someterlos a su voluntad mediático-empresarial e imponer su proyecto de construcción de sociedad, de economía, de política y de seres humanos.

Si la lucha por nuestra Independencia nos dio la edificación de la *Primera República Nacional*, la realización de la reforma juarista aportó la cimentación de la *Segunda República Nacional*, y la Revolución Mexicana colocó los fundamentos de la *Tercera República Nacional* en el país;<sup>4</sup> ahora, con la consolidación del nuevo poder mediático, especialmente de 1960 en adelante, se conformó lentamente en nuestro país la *Cuarta República* que dio origen a la nueva *República Mediática* en el siglo XXI con su respectiva mutación estatal y social. Es decir, si en 1813 José María Morelos y Pavón aportó el espíritu de la *Primera República* con la expresión de *Los Sentimientos de la Nación* en el Congreso de Chilpancingo, Guerrero; si Agustín de Iturbide proclamó el *Acta de Independencia* del imperio español en 1821 que cristalizó con la elaboración de la primera Constitución

<sup>4</sup> Jesús Emilio Martínez Álvarez, “Discurso de posicionamiento del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), *IV Informe de gobierno del presidente Vicente Fox Quesada*, primer periodo de sesiones del segundo año de ejercicio de la LIX Legislatura, Palacio Legislativo, México, 1 de septiembre de 2004, versión estenográfica, pp. 5-6.

del 5 de octubre de 1824, creando la *Segunda República*; si el Congreso Federal prefiguró *La Constitución de las 7 Leyes* en 1836 que sirvieron de base para que en 1857 se jurara la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos que le dio el triunfo definitivo al sistema federal y congresional y, con ello, se fundó la *Tercera República*;<sup>5</sup> con el surgimiento de los medios de difusión colectivos en el siglo XX (la radio en la década de 1920 y la televisión en la década de 1950) y la aplicación del marco jurídico *a modo* que les permitió su expansión monopólica, se permitió la superconcentración de un nuevo poder ideológico informativo monopólico, que se transformó en fuerte poder político, que fundó paulatinamente la nueva *Cuarta República Mediática*, especialmente en las urbes del país.

La *Cuarta República Mediática* se caracteriza por ser el fenómeno histórico de transformación estructural del esqueleto y el proceso tradicional de la gobernabilidad nacional, que se generó por la introducción de una cuarta fuerza en la estructuración del Estado-nación contemporáneo: el *Poder mediático*. Por la vía informal se incorporó una nueva figura histórica activa, de naturaleza virtual, que generó que la estructura de aplicación del poder nacional ya no esté integrada solamente por los tres poderes formales tradicionales definidos por la Constitución Mexicana de 1917, sino que ahora es un nuevo sistema de gobierno integrado por cuatro poderes reales con capacidades de fuerza y eficacia comprobados que luchan entre sí para determinar, cada uno, la regulación y la dirección global de la sociedad mexicana. Así, la composición moderna del Estado mexicano real quedó integrada por una nueva modalidad histórica de existencia, funcionamiento y aplicación del poder real cotidiano compuesto por la acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y el *Mediático* —particularmente, televisión y radio. Este último poder virtual gradual se impuso silenciosamente sobre la vieja institucionalidad formal del poder posrevolucionario heredado del siglo XX en México, y ahora su fuerza es tal que diario impacta sustantivamente sobre la conformación del Estado y de la *esfera pública* que da vida a la sociedad mexicana a principios del tercer milenio.

<sup>5</sup> *Nuestras constituciones. Documentos mexicanos*, Museo Legislativo, “Los sentimientos de la nación”, LVIII Legislatura, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, México, 2000; José María Morelos y Pavón, *Los sentimientos de la nación*, Documentos para la historia, LVIII Legislatura, *Diario de debates*, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, México, abril de 2001.



A diferencia de la fundación de las tres primeras repúblicas nacionales que contaron con fechas históricas precisas y ritos institucionales públicos muy notorios para su instalación, el surgimiento de la *Cuarta República Mediática* en nuestro país, no contó con una fecha precisa de consolidación, ni con actos públicos visibles para datar su inauguración, sino que su naturaleza se constituyó gradual, silenciosa y desapercibidamente dentro del tejido de hábitos y redes culturales de nuestra vida cotidiana a lo largo de la segunda mitad del siglo XX y alcanzó un afianzamiento maduro a principios del siglo XXI. No obstante, se puede decir que su conformación jurídica nació con la emisión de la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960 y su respectivo Reglamento de 1973. Se reforzó con su posterior actualización el 10 de octubre del 2002 con la expedición del “Acuerdo presidencial sobre el manejo del 12.5% de los tiempos de Estado” y el nuevo Reglamento para la Ley Federal de Radio y Televisión. Finalmente, cristalizó con la aprobación de las Reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y a Ley Federal de Radio y Televisión conocidas como la “Ley Televisa” el 31 de marzo de 2006 en el Congreso de la Unión, que fortaleció a los medios de comunicación como *poderes fácticos salvajes*, mediante los cuales se estableció el actual pacto social comunicativo unilateral, autoritario, vertical, monopólico, excluyente, concentrador y discrecional existente entre el Estado, los concesionarios y la sociedad mexicana global a principios del siglo XXI.

### **El poder fáctico comunicativo y la mutación de la República nacional**

Con las fuertes transformaciones de las mediaciones tecnológico-informativas que se dieron al interior de la sociedad mexicana durante el siglo XX y principios del XXI, especialmente con la aprobación de la “Ley Televisa”, constatamos que si en el terreno cultural y comunicativo la comunidad nacional pasó de la declaración del espíritu de los Sentimientos de la nación de 1813, que buscaban fundar la nueva República Federal para darnos un nuevo orden civilizatorio superior nacional, con el reconocimiento de los nuevos derechos civiles y la creación de modernas instituciones públicas, en la etapa del 2000 en adelante se pasó al triunfo de la pragmatidad de los sentimientos del mercado desregulado, regidos por la *mano invisible* de la ley de la libre oferta y demanda de los monopolios informativos. Dichos oligopolios comunicativos lo que

pretenden es la consolidación del modelo de mercado como regla básica para vivir, relacionarnos, comunicarnos y ver la vida en comunidad. En el fondo, fue el triunfo histórico de la lógica de los monopolios del mercado desregulado en el campo virtual por encima de la lógica planificadora de dirección del Estado-nación, autónoma y soberana, en el terreno comunicativo para sobrevivir.

En este sentido, las primeras tres repúblicas nacionales se gestaron por las necesidades históricas consensuadas de la mayoría nacional para darle forma estructural equilibrada al proceso de gobernabilidad social en México y de maduración de diversos procesos históricos colectivos de participación sociopolítica que buscaron la creación de contrapesos a los poderes públicos para gobernar armónicamente en el país. En cambio, a diferencia de los otros procesos históricos, la *Cuarta República Mediática* no surgió por el reconocimiento constitucional o formal de la misma por el sector jurídico del Estado, sino que emergió por la introducción de la fuerte revolución tecnológica en el terreno comunicacional del país, por la formación de los monopolios de la comunicación electrónica, por la concentración de grandes cuotas de poder de las industrias culturales a nivel comunicativo, por la incapacidad del Estado mexicano de poner bajo un orden jurídico justo a los poderes mediáticos salvajes, por la necesidad unilateral de la ampliación de los requerimientos del mercado —a escala ampliada— en la esfera ideológica de nuestra sociedad y, finalmente, por la derrota del Estado-nación en el terreno comunicativo. Con todo ello, la *Cuarta República Mediática* cimentó su poder a partir de la apropiación, la concentración y el secuestro privatizado del espectro radioeléctrico nacional para desde ahí crear el monopolio ideológico que le dio su enorme fuerza y expansión política y económica sobre el gobierno y el resto de la sociedad.

A diferencia de la construcción histórica de las otras tres repúblicas anteriores —que significaron un avance democrático para darle forma y organización al funcionamiento colectivo de la sociedad mexicana, bajo la estructura de tres poderes federales diferenciados, autónomos, soberanos y complementarios—, la creación de la *Cuarta República Mediática* no fue un avance democrático para la sociedad mexicana, sino que fue la fuerte imposición de un nuevo poder fáctico “autorregulado”, e incluso salvaje, que compite en el campo de acción y de influencia de los otros tres poderes públicos establecidos constitucionalmente.

Con la emergencia de este nuevo fenómeno mediático, la sociedad mexicana entró en una nueva fase histórica de construcción del Estado y de la República,

que no fue de progreso nacional sino de un gigantesco retroceso histórico; así, se consolidó con mayor fuerza la edificación de la *Cuarta República Mediática* en México. Dicha República no se edificó con base en el espíritu originario de *Los sentimientos de la nación* que inspiraron la formación de las otras tres repúblicas nacionales, sino que esta última emergió desde las pasiones perversas y voraces que impuso la dinámica de la *mano invisible del mercado comunicativo* autorregulado o desregulado de las industrias culturales monopólicas en el país que impulsaron los parámetros de la posmodernidad económica y política nacional.

### **La “Ley Televisa” y la consolidación de la *Cuarta República Mediática***

Con la aprobación temporal de la “Ley Televisa” por los poderes Legislativo y Ejecutivo, en el último periodo histórico de construcción de la nación a principios del siglo XXI, la aplicación de esta normatividad ocupó un papel central en la edificación de la *Cuarta República Mediática* en México, pues dicho instrumento jurídico fortaleció desproporcionadamente la expansión del poder comunicativo privado que impactó sobre la cimentación, la estructura y la dinámica cotidiana de la esfera pública y del nuevo Estado moderno del país. Así, con el provisional fortalecimiento económico unilateral de los monopolios informativos comerciales, especialmente electrónicos, mediante la aceptación de la “Ley Televisa”, paradójicamente la misma clase gobernante impulsó al poder mediático de forma superlativa otorgándole más fuerza económica, política, cultural y espiritual de la que anteriormente ya había conquistado sobre la sociedad mexicana y sobre los poderes republicanos del Estado. Con ello, quedaron colocadas las bases jurídicas para que el poder mediático evolucionara de su fase monopólica a su etapa mega oligopólica, consolidando su situación de *poderes fácticos salvajes*, donde el Estado y la sociedad civil tradicional ya no los podían regular, ni detener, sino únicamente someterse a su poder virtual incontrolablemente creciente y subordinador de los otros poderes públicos de la nación.

Mediante esta transformación, el poder mediático tendió a consolidarse como un poder extra constitucional fáctico salvaje que alcanzó una gran eficacia para intervenir cotidianamente de forma determinante en la construcción del campo de lo público en México e influir sustantivamente con su capacidad político-virtual

sobre la dirección del destino de la nación. Así, progresó como una fuerza real independiente que quedó más facultada para enfrentarse al gobierno, al Estado y a la comunidad nacional para imponer su propio proyecto de desarrollo colectivo y obstaculizar o anular aquellos programas que no fueran funcionales para su expansión monopólica. Con ello, paradójicamente, el mismo sector político nacional permitió que el poder mediático evolucionara de ser industrias culturales con objetivos empresariales y capacidades socializadoras lícitas e importantes, para convertirse en instituciones amorales que de facto transformaron al Estado-nación edificado en los últimos 200 años y evolucionaron para formar parte del Estado real y, con ello, construir y dirigir al conjunto social exclusivamente desde los intereses particulares del mercado monopólico. Así, esta nueva presencia virtual consolidada como supra negocio y como fuerza política alineó, presionó, desconoció o subordinó a los poderes públicos constitucionales de la *Tercera República Nacional* y se impuso gradualmente como un novedoso poder, cada vez más autónomo, que conformó la moderna faceta del nuevo Estado nacional mediático y reforzó la maduración de la nueva *Cuarta República Mediática* desigual en la primera década del siglo XXI en México.

En consecuencia, la “Ley Televisa” fue una propuesta normativa que en el periodo que se instrumentó tendió a generar, entre otras, las siguientes trece consecuencias globales para la sociedad, que facilitaron la maduración de la *Cuarta República Mediática* en México:

1. El marco jurídico aceptado no reconoció explícitamente la filosofía del servicio público como directriz básica para dirigir el proceso de la comunicación nacional, especialmente cuando se trataba de la operación de una frecuencia de radiodifusión y las obligaciones sociales que ello representaba para operar un bien público, escaso y limitado, propiedad de la nación.<sup>6</sup>
2. La mayor limitación de la reforma de 2006 a la radiodifusión fue la ausencia de la sociedad en su estructura jurídica. El ciudadano, sujeto y actor fundamental de la democracia, razón esencial de la comunicación, no existió, ni como sujeto esencial, ni como usuario. Ni siquiera apareció en la concepción misma

<sup>6</sup> Ernesto Velázquez Briseño, *La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México ante las reformas a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones*, Red de Radiodifusoras Educativas y Culturales de México, México, 5 de febrero de 2006, pp. 2-3.



del modelo mercantilista de la radiodifusión que lo redujo a ser un simple consumidor de contenidos, donde la información se convirtió en otra más de las mercancías publicitadas en las pantallas, y no como un bien público al cual tienen derecho de acceder todos los habitantes. El ciudadano estuvo ubicado fuera de toda imaginación legislativa y marginado de un catálogo básico de derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y de la radio y la televisión.

La minuta de la Ley Federal de Radio y Televisión y Telecomunicaciones, aprobada por los legisladores, estuvo hecha a la medida de las necesidades materiales y políticas de las grandes televisoras comerciales, pero no del televidente, y la gran marginada en todo momento fue la sociedad como sujeto esencial de la democracia, como destinataria final de la comunicación, como eje fundamental del desarrollo tecnológico y como objetivo de la convergencia digital.

3. Con el pretexto de modernizar las telecomunicaciones y propiciar la convergencia tecnológica, la reforma a la radiodifusión introducida por la “Ley Televisa”, de ninguna forma incorporó los intereses y las garantías comunicativas elementales de los ciudadanos que los múltiples grupos sociales habían demandado y esperado durante varias décadas para que el Estado se los reconociera, sino que únicamente privilegió las necesidades de expansión voraz de las grandes empresas informativas.<sup>7</sup> Así, sólo respondió a las proyecciones de crecimiento de las dos empresas monopólicas más poderosas en la televisión privada en México, Televisa y Televisión Azteca, y marginó totalmente el contemplar las necesidades comunicativas del resto de la sociedad, que después de esperar más de 45 años para la reforma democrática de la radiodifusión, el proyecto que surgió no aportó el reconocimiento o la introducción de ningún nuevo derecho o avance ciudadano para los

<sup>7</sup> Javier Corral Jurado, “Se requiere de una verdadera clase política para reformar la Ley de medios”, Foro “Las reformas a las leyes de Radio y Televisión y Telecomunicaciones frente a la sociedad de la información y del conocimiento”, Universidad Iberoamericana (UIA), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y Fundación Prensa y Democracia (Prende), página electrónica del senador Javier Corral Jurado, presidente de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias del Senado, Partido Acción Nacional (PAN), LXI Legislatura, Senado de la República, Congreso de la Unión, México, 2 de febrero de 2006 [www.senadorcorral.org].

televidentes o para los núcleos sociales que se encontraban marginados del acceso a los medios, y desprotegidos desde hace décadas ante los abusos de las industrias electrónicas concentradas; fue todo lo contrario: se creó la mayor subordinación económica, política, cultural y espiritual posmoderna de la población a los grandes poderes despóticos de los oligopolios comerciales de la información colectiva.

4. Fue una ley concebida para la expansión exclusiva de los intereses económicos y políticos de los sistemas radiotelevisivos oligopólicos del país y no para el avance comunicativo integral de las diversas comunidades nacionales. En este sentido, fue una normatividad dominada por el espíritu del *business*, sobre *business*, sobre *business*, y por la exclusión total del sentido social de la comunicación y de la participación comunitaria. Así, este marco normativo ubicó a la radiodifusión nacional como un mero asunto de negocios al que se le colocó en igualdad de condiciones para realizar cualquier actividad lucrativa como el correspondiente al otorgamiento de una concesión para construir carreteras y luego explotar su operación, o la concesión para llevar telefonía fija o celular a diversas coordenadas geográficas para después hacer negocios. Los promotores de esta propuesta jurídica consideraron que el empleo de los medios de comunicación era exactamente igual a un concurso para construir un tren suburbano en la Ciudad de México para después concesionar su explotación por determinado número de años y obtener fuertes ganancias. Luego entonces, desde esta lógica mercantil el otorgamiento de las concesiones de radio y televisión debían pasar por el mismo procedimiento de licitación, y otorgarse al mejor postor, es decir, el que ofreciera más dinero, más derecho tendría para adquirirla.<sup>8</sup>

De esta manera, no restituyó el valor de la radio, la televisión y las telecomunicaciones como un servicio público fundamental para que la sociedad creciera equilibradamente en su conjunto, sino exclusivamente las contempló como un mero negocio salvaje, sin límite, cuya única finalidad fue la de acumular dinero a costa de lo que sea. Fue una reforma que respondió exclusivamente a los intereses lucrativos y políticos particulares de los monopolios de la difusión masiva, y no del interés público de la sociedad.

<sup>8</sup> Javier Corral Jurado, "Al mejor postor", *El Universal*, México, 3 de enero de 2006.

Se desconoció flagrantemente que además de negocios, la radio, la televisión y las telecomunicaciones también son infraestructuras de comunicaciones colectivas que cumplen una utilidad social, y por consiguiente, deben estar normadas a partir de la perspectiva del servicio público, y no solamente por los criterios mercantiles de la ambición incontrolable del gran capital monopólico.

5. No reguló la concentración de la propiedad, sino que permitió la formación de supermonopolios de la información colectiva. Colocó las condiciones jurídicas para generar un proceso de concentración creciente de las concesiones radiofónicas por un mismo grupo históricamente privilegiado, permitiendo, por una parte, que los medios de información electrónicos se comportaran irrefrenablemente como simples empresas económicas dominantes que marginaron el ejercicio del interés público y, por otra, que con estas características influyeran sustantivamente en la conformación del espacio público mediático, creando una nueva área electrónica colectiva de interacción social extremadamente mercantilizada, privatizada, monopolizada y no ciudadanizada, pluralizada y abierta, impidiendo, con ello, garantizar el interés social del proceso de la convergencia tecnológica.
6. Impidió la existencia de una sana competencia al negar la igualdad de condiciones para que todos los sectores pudieran participar con equilibrio en dicho proceso; introdujo la inequidad en las reglas de competitividad para favorecer a las empresas de por sí ya privilegiadas por el sistema político y económico vigente. No incorporó normas básicas para la competencia económica y no reguló a los agentes dominantes del mercado comunicativo.<sup>9</sup>
7. Como quedó concebida y operada jurídicamente la “Ley Televisa” en el proceso de la convergencia digital “prácticamente les regaló el ancho de banda o las frecuencias liberadas a los grandes concesionarios de radio y televisión, especialmente, al duopolio televisivo, sin que éstos quedaran obligados a cubrir ningún pago al Estado como contraprestación por la ejecución de los nuevos servicios agregados de telecomunicaciones”.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Desplegado de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones e Informática (Canieti), *Milenio*, México, 12 de diciembre de 2005, p. 18.

<sup>10</sup> “Busca Acción Nacional fortalecer la Cofeco”, *Reforma*, México, 31 de enero de 2006.

8. El nuevo marco legal le permitió a los grandes monopolios de la información utilizar de manera automática la porción del espectro radioeléctrico para ofrecer diversos servicios de telecomunicaciones, televisión y radio digital y otros servicios de telecomunicaciones agregados, sin pagar ninguna contraprestación al Estado.<sup>11</sup>
9. Se permitió que sólo fueran los monopolios de la información comerciales quienes aprovecharan los avances de la convergencia digital y que el resto de la sociedad únicamente consumiera los productos que de ahí se derivan. Esto fue equivalente a que sólo los monopolios fueran los beneficiarios de la existencia de la energía eléctrica, del petróleo, del agua, de la atmósfera, y de las utilidades generadas de la Tercera Revolución Industrial, como son el avión, el automóvil, la computadora, el refrigerador, etcétera, y la sociedad sólo fuera espectadora y adquisidora pasiva de este gran progreso material.
10. Fue discriminatoria, pues permitió que únicamente los concesionarios comerciales transformaran sus frecuencias en redes públicas de telecomunicaciones, lo cual significó suprimir la alternativa de que la televisión y radio de servicio público aprovecharan las posibilidades de la nueva tecnología digital y de la convergencia tecnológica para realizar proyectos de comunicación con propósitos educativos y culturales. La definición por ley de que los medios públicos estuvieran impedidos para la emisión de internet, de interactividad de la televisión o del video bajo demanda para propósitos formativos, dañaba directamente el trabajo fundamental de equilibrio e igualdad que el Estado debe realizar en esas áreas con la población más desfavorecida de México a través de los medios públicos de difusión.<sup>12</sup>
11. Las reformas comunicativas aprobadas por los legisladores y el presidente de la República “reforzaron el poder de las televisoras privadas al permitir que fueran estas empresas las que más provecho obtuvieran del proceso de digitalización de los servicios de radio y televisión, y sujetaran el otorgamiento de las concesiones a quien más recursos económicos ofreciera. También

<sup>11</sup> “PRD llama al Senado a no aprobar reforma a medios”, *El Universal*, 23 de enero de 2006.

<sup>12</sup> Ernesto Velázquez Briceño, *La Red de radiodifusoras y televisoras educativas y culturales de México ante las reformas a las leyes federales de radio y televisión y de telecomunicaciones*, Red de Radiodifusoras Educativas y Culturales de México, México, 5 de febrero de 2006, p. 4.



cerraron el paso a la existencia de las radios comunitarias desde el momento en que no las reconocieron como tales, sino sólo aceptaron a los permitidos como medios oficiales, y eliminó los requisitos de imparcialidad que deben tener los integrantes de la Cofetel, como órgano rector del sector”.<sup>13</sup>

12. Desde el punto de vista social la “Ley Televisa” fue una propuesta salvaje guiada por una megaambición sin límites que aportó los cimientos para generar, a mediano y largo plazo, una gran violencia social en México, pues relegó radicalmente la participación pública de la sociedad, de los medios comunitarios y de los medios públicos dentro de la constitución de la nueva sociedad de la información que emerge en México, al evitar que ofrecieran servicios agregados de telecomunicaciones al conjunto de la sociedad. Por ello, en la medida en que los sectores sociales desplazados no tengan acceso a los medios de difusión colectivos para poder expresar ante la opinión pública sus necesidades, intereses y demandas que buscan resolver, optarán por tomar, por la vía pacífica o los recursos violentos, otros espacios públicos como las calles, las avenidas, los periféricos, los puentes, las carreteras, las plazas, las instituciones, etcétera, del país para expresar sus necesidades.

Más que crear un nuevo orden civilizatorio para el funcionamiento armónico de nuestra sociedad, dicha normatividad creó un marco jurídico comunicativo para la existencia de una anarquía general, pues sólo se benefició al sector dominante de las comunicaciones y el resto de la sociedad quedó más desprotegido frente al avance irrefrenable de los apetitos monopólicos. Así, se introdujeron las condiciones jurídicas para la polarización, la división y la descomposición nacional, y no para la existencia de la paz, la tolerancia y la pluralidad social que requiere el funcionamiento y la convivencia de las comunidades mexicanas a principios del siglo XXI.<sup>14</sup>

13. En síntesis, fue una iniciativa que condujo a un retroceso democrático del proceso general de la comunicación colectiva en México, pues el proyecto tenía como objetivo central darle todas las garantías jurídicas y políticas a

<sup>13</sup> “Senado detiene discusión de la Ley de radio y Televisión”, *El Universal*, México, 13 de diciembre de 2005.

<sup>14</sup> “Reformas a radio y televisión polarizarán a la sociedad si se avala”, *El Universal*, México, 20 de febrero de 2006; “La ‘Ley Televisa’ beneficia sólo a parte de la sociedad: TV UNAM, Invertia, Infosel Financiero”, México, 28 de marzo de 2006 [<http://mx.invertia.com>].

las dos televisoras dominantes del país para que perpetuaran su dominio y se apropiaran del espectro radioeléctrico actual y del nuevo que se liberará después de concluir la digitalización, negando los derechos más elementales de participación de los ciudadanos.<sup>15</sup>

Con la aprobación de la “Ley Televisa” en el Congreso de la Unión se introdujo una contrarreforma comunicativa que evitó el paso a la transición democrática comunicativa y se renovó maquilladamente el viejo modelo de comunicación decadente que existió por casi 8 décadas en el país, pero ahora disfrazado de “moderno”, “competente” y “digitalizado”. Con ello, quedaron establecidas las condiciones políticas, jurídicas, económicas y culturales para que continuáramos teniendo para los próximos sexenios de gobierno más cultura salvaje, con su respectivo triunfo de la *cultura idiota*, y no la creación de una cultura y comunicación sustentables que nos permitan sobrevivir armónicamente en nuestra nación en el siglo XXI.

De esta forma, “el poder de Televisa se convirtió, cada vez más, sino es que ya lo era, en un poder ilimitado e inmoral, pues hasta a su propia Cámara Industrial de Radio y Televisión (CIRT) la volvió a menospreciar y a marginar con tal de alcanzar sus objetivos de superconcentración y dejó fuera a los radiodifusores y a los ciudadanos de sus negociaciones con los diputados”.<sup>16</sup>

Mediante la introducción de este proceso jurídico se conformó, a comienzos del 2000, una nueva jerarquía de poderes, donde el poder económico, político e ideológico del sistema mediático se colocó por encima de los poderes del Estado mexicano. El poder Legislativo, o una gran parte de él, fue vulnerado por los intereses económicos y políticos de las grandes empresas de medios de comunicación electrónicos más influyentes en la nación, que lo mismo compraron voluntades entre diputados y senadores, que ofrecieron espacios gratuitos a partidos políticos y candidatos presidenciales, con tal de que se aprobara su iniciativa en el Congreso. Los intereses particulares de los oligopolios de la información se convirtieron en ley general para toda la sociedad.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> “Senado detiene discusión de la Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 13 de diciembre de 2005.

<sup>16</sup> “Senadores del PAN discuten cambios a la Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 26 de enero de 2006.

<sup>17</sup> Ricardo Alemán, “Congreso vulnerado”, *El Universal*, México, 2 de marzo de 2006.

Al asumir el Congreso de la Unión o la Casa del Pueblo y el Poder Ejecutivo la contrarreforma comunicativa como proyecto oficial de desarrollo económico, político, tecnológico, democrático, cultural y espiritual de la sociedad mexicana para las próximas décadas, éste aceptó que su propio poder soberano fuera quebrantado, debilitado y degenerado por el gran poder mediático y, con ello, se diera una sustantiva transformación histórica del Estado, donde la ubicación y fuerza de los verdaderos poderes republicanos se desplazaron de los poderes públicos constitucionales, a las coordenadas de los modernos poderes fácticos de los concesionarios televisivos privados y de su dinámica de acumulación de capital, guiada por la *mano invisible del mercado comunicativo*.

Asombrosamente, el Estado mexicano —con la anuencia de los poderes Legislativo y Ejecutivo— se autopRACTICÓ en el terreno político, cultural, comunicativo y espiritual la tesis suicida del “Estado Cero” que formula que éste no debe intervenir o participar en la creación de políticas públicas para regular los procesos de información colectivos, sino que debe dejar su funcionamiento a la dinámica espontánea de las voraces fuerzas del mercado desregulado de los enormes monopolios de la difusión que entran en competencia entre sí para ganar más auditorios. Es decir, con ello se crearon bases jurídicas para que en materia de comunicación existiera más mercado anárquico con su respectiva comunicación y cultura salvaje, y no más presencia del Estado regulador para impulsar la existencia de la pluralidad cultural y la democracia comunicativa de nuestra nación.

Esta realidad reflejó la enorme debilidad del Estado mexicano contemporáneo en materia de comunicación en los albores del nuevo milenio, y nos llevó a constatar que el verdadero Estado moderno en México ya no está constituido exclusivamente por los tradicionales tres poderes públicos federales y republicanos que conforman a la *Tercera República Nacional* (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sino que ahora está conformado por el nuevo Estado Mediático que han creado e impuesto los grandes monopolios de la comunicación en nuestro país compuesto por los tres poderes públicos anteriores más el nuevo poder mediático electrónico monopólico que se introdujo desde el último tercio del siglo XX a la fecha.

Con este comportamiento desleal de la mayoría de los legisladores y del presidente de la República, Vicente Fox Quesada, los representantes del pueblo traicionaron su juramento constitucional de servir y hacer servir la Constitución

mexicana y asombrosamente se entregaron de manera abierta a la defensa de los intereses de los poderes fácticos de los oligopolios informativos creyendo que posteriormente como compensación ese enorme poder mediático comercial los premiaría, protegería e impulsaría en sus carreras y futuros políticos. Así, paradójicamente en marzo de 2006, fecha en la que se celebró el bicentenario del natalicio de Benito Juárez, fundador de la República, de las bases de la nación mexicana soberana, y del moderno Estado federal, los senadores y el presidente aceptaron oficialmente el proyecto comunicativo más antijuarista y anticonstitucional que se hubiere elaborado en toda la historia nacional.

En este sentido, a principios del tercer milenio se puede decir que la sociedad mexicana inició este nuevo periodo de su historia nacional con una Presidencia y un Congreso de la República rendidos y sometidos a la voluntad de las fuerzas de los poderes fácticos de los monopolios informativos, especialmente del duopolio televisivo, conformado por Televisa y Televisión Azteca; y no con un poder Ejecutivo y un poder Legislativo éticos, fuertes e independientes que le dieran dirección autónoma a la comunidad mexicana para contrarrestar las ambiciones desproporcionadas de apropiación comunicativa del poder mediático y resolver las fuertes contradicciones del crecimiento comunicativo que debe solucionar para existir.

### **La herencia de la *Cuarta República Mediática* sobre la recomposición del Estado-nación**

La instalación y operación cotidiana de la *Cuarta República Mediática* en la estructura económica, política, mental y psíquica en México fue tan determinante que, poco a poco, creó culturalmente un país opuesto al de los anteriores espíritus constitucionales de nuestra historia nacional e incorporó una mentalidad masiva y unidimensional de la vida funcional para el proyecto de superacumulación económica a escala nacional y transnacional, y no para el crecimiento comunicativo equilibrado.

Así, el impacto de la presencia de la *Cuarta República Mediática* mediante la concentración privatizada del espacio radioeléctrico, fue tan sustantivo sobre la estructura de la *Tercera República Nacional*, que a partir de su consolidación institucional ya no se construyó más nación en la sociedad mexicana, sino más

mercado desregulado, salvaje y sin control. Ya no se respaldaron las funciones de los poderes autónomos y soberanos del Estado-nación, sino se compitió con ellos hasta desdibujarlos, descalificarlos, desnaturalizarlos, subordinarlos o acorrallarlos políticamente, para hacerlos funcionales a las necesidades de expansión del mercado. Ya no se edificó más espacio público ciudadano, sino privatización del espacio electrónico colectivo para beneficio de los monopolios de la información. Ya no se organizó una emocionalidad que construyera los sentimientos de la “patria”, sino nuevos afectos para que operara la dinámica del mercado. Ya no se generó la unidad de la nación alrededor de un proyecto de identidad colectiva, sino diversas culturas de masas para acelerar el consumo a escala industrial. Ya no se fomentó la competencia comunicativa, sino la concentración informativa. Ya no se propició la pluralidad social, sino la estandarización de los adquirentes. Ya no se crearon ciudadanos críticos, sino activos consumidores compulsivos. Ya no se propició más la participación activa de la sociedad civil, sino se incitó a la presencia unilateral del gran capital que dio origen a la “economía de los compadres”. Ya no se formaron mayores condiciones para ejercer la justicia comunicativa que permitiera la defensa de las comunidades, sino el establecimiento del autoritarismo, la manipulación y la discrecionalidad informativa. Ya no se incorporaron condiciones para el ejercicio de la libertad informativa y de los derechos comunicativos básicos de las comunidades, sino el fortalecimiento del condicionamiento empresarial para el control de la opinión pública. Ya no se fijaron mejores condiciones para la construcción de la conciencia colectiva para la sobrevivencia comunitaria, sino para el impulso de la cultura parasitaria y el libertinaje publicitario para la acumulación desatada de capital, etcétera. En una idea, ya no se crearon cimientos para madurar la nación soberana, sino condiciones políticas e ideológicas para la disputa por la nación.

En síntesis, ya no se propició el fortalecimiento del Estado mexicano desde la concepción fundacional del Estado-nación con la filosofía de los “Sentimientos de la nación”, sino la subordinación de éste a las necesidades del mercado salvaje para desnaturalizarlo y debilitarlo en su misión rectora del proceso comunicativo nacional, para convertirlo en una simple agencia burocrática administradora y protectora de los intereses comunicativos de los enormes monopolios mediáticos para disputarse la riqueza del país.

A partir de esa fase histórica los medios de información colectivos, como poderes fácticos salvajes, se transformaron en una enorme fuerza privada comercial conformadora del campo de lo público que generó una nueva etapa en el conflictivo proceso de construcción del Estado mexicano de inicios del siglo XXI: con la acción de los poderes fácticos mediáticos se dio un retroceso histórico en el proceso de construcción del Estado-nación mexicano.

Mientras que durante el siglo XX el Estado mexicano populista y autoritario cuidó celosamente que las redes de su poder tradicional no se debilitaran mediante la corporativización de las centrales obreras, la seducción de los intelectuales disidentes, el control de los brotes de insurrección campesina, la manipulación de las movilizaciones populares, la canalización de las protestas estudiantiles, la coptación de los descontentos burocráticos, incluso, la represión de los movimientos populares, etcétera, paradójicamente no pudo ver que el verdadero poder real que se construía y consolidaba abiertamente frente a sus narices ya no residía en las viejas dinámicas de los movimientos sociales de oposición, sino que se gestaba alrededor del avance de la revolución tecnológica desregulada que introdujo la presencia del modelo comercial privado de la radio y la televisión en nuestro país. Así, paralelamente al tejido de poder corporativo que construyó durante más de 70 años el Partido Revolucionario Institucional (PRI) para gobernar a la sociedad mexicana, se cimentaron y desarrollaron las bases del Primer Gran Poder Ideológico en la historia del México moderno, que escribió la otra historia mental y política de nuestra sociedad: *el poder mediático*.

Mediante estas transformaciones el poder mediático ya no está subordinado al gobierno, sino que ahora, cada vez más, es un poder autocrático independiente que creó un micro Estado mediático dentro de la estructura del Estado-nación histórico que ha llegado a subordinar al poder político republicano tradicional. Si de la década de 1950 a la de 1980 los medios de información colectivos estuvieron sometidos al gobierno en turno, al grado que la radio y la televisión fueron los “soldados del presidente”, de 1980 al 2007 los medios se convirtieron en poderes fácticos salvajes que presionaron al Estado mexicano al grado que el presidente, sus funcionarios y los poderes públicos republicanos, ahora son los soldados de los poderes mediáticos. Metafóricamente podemos decir que durante el siglo XX la televisión empezó siendo un departamento de Los Pinos, pero al iniciar el tercer milenio Los Pinos se convirtieron en un departamento de las empresas de televisión en México por las órdenes y directrices que



recibe del poder mediático. Un ejemplo de esta realidad lo encontramos en las elecciones federales de 2006, donde los partidos políticos, los legisladores y el presidente argumentaron que para ganar las elecciones no debían enfrentarse a los intereses de Televisa y Televisión Azteca, sino aliarse con ellos al precio que fuera, y otorgarles lo que desearan (“Ley Televisa”) con tal de que la cobertura y penetración de estas empresas mediáticas apoyaran la difusión de su propaganda electoral a favor de su candidato en contienda: su racionalidad de subordinación estatal fue la mentalidad “Sin el apoyo de Televisa y Televisión Azteca no podemos ganar las elecciones”.

Con la emergencia de la *Cuarta República Mediática* en México el Estado mexicano se transformó y degeneró sustancialmente para adquirir paulatinamente los rasgos de un Estado mediático que es el que opera cotidianamente en la fase de la modernidad nacional, y que se caracteriza por gobernar más desde los recursos de la virtualidad comunicativa que mediante el logro de hechos concretos para resolver las contradicciones del proceso de crecimiento colectivo. Así, el ejercicio ideológico político del poder cotidiano quedó crecientemente mediado por la acción concreta del Estado mediático desde mediados del siglo XX en México, y ya no fundamentalmente desde el Estado político que se preocupa por solucionar los problemas reales de lo público y los resuelve con la práctica de la verdadera política.

Por todo lo anterior, a principios del siglo XXI el poder de los medios dejó de ser una simple variable de presión aislada sobre el Estado mexicano y de reconducción mental y anímica de las comunidades nacionales, para convertirse ahora en un poder fáctico que forma parte de la columna vertebral de las nuevas estructuras constitutivas de poder para estructurar ideológica y políticamente de forma cotidiana al Estado y a la sociedad mexicana, especialmente en las grandes ciudades. Así, entramos en una nueva fase histórica nacional que nos llevó a vivir bajo el imperio del nuevo poder informal de los medios de difusión colectivos, donde su fuerza fáctica compite permanentemente con el desempeño y las funciones de los otros tres poderes constitucionales del Estado mexicano.

## **La ceguera social para mirar el nuevo cambio histórico**

No obstante el gran impacto que representó la presencia histórica obvia del surgimiento del nuevo poder mediático como gran fuerza transformadora y reestructuradora del Estado mexicano, asombrosamente esta realidad todavía no es reconocida por la política, los gobernantes, la sociedad civil, la cultura, los intelectuales y las ciencias sociales en general. Por consiguiente, paradójicamente a principios del siglo XXI vivimos una nueva realidad cotidiana muy avanzada de transformación del Estado en México, acompañado de una teoría o conciencia muy retrasada o desfasada para poder comprender este fenómeno y transformarlo a partir de la conceptualización asimilada.

El no reconocimiento conceptual y político de esta realidad, no se ha debido a la falta contundente de visibilidad, fuerza ideológica, organización, presencia, peso, penetración, expresión, impacto y modernización que ha alcanzado este suceso de transformación del poder dentro de la sociedad mexicana, sino entre otros, a los siguientes seis factores: la presencia de la rígida cultura jurídico política formal, el retraso epistemológico de las ciencias sociales, el extravío de las ciencias de la comunicación, el no reconocimiento del poder ideológico en la estructuración del Estado contemporáneo, la hipnotización de la sociedad y la conservación oficial del mito del “Estado Republicano”.

Todas estas seis limitaciones epistemológicas y políticas generaron que hoy tengamos una teoría política desfasada de la realidad de principios del tercer milenio, con rudimentarias categorías analíticas que cuando intenta explicar la naturaleza ideológico-política del Estado contemporáneo con el instrumental teórico oficial, termina reflejando al viejo Estado del siglo XIX o cuando más al Estado tardío de mediados del siglo XX que ya no existe más en el horizonte contemporáneo del país. Esto debido a que a principios del siglo XXI las condiciones estructurales que lo conforman han evolucionado dando origen a una nueva realidad mediática que ha mutado el esqueleto del Estado moderno, y ahora dicha vieja concepción teórica es incapaz de mostrar la existencia y propiedades del nuevo Estado virtual que hoy actúa en la vida cotidiana en México.

Sin embargo, no obstante estas resistencias mentales, la consolidación creciente de este moderno *poder mediático* cuestiona o replantea la vieja concepción de estructuración tripartita del Estado mexicano compuesta por los poderes

Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La evolución de la rotunda realidad mediática contemporánea nos obliga a repensar necesariamente su entendimiento, su conformación, su definición jurídica, su centralidad, su fuerza, su legitimidad, su autoridad, sus acciones, su eficacia, sus prácticas, sus límites, sus transformaciones, etcétera; en pocas palabras, su esencia histórica para elaborar ahora una nueva teoría del Estado moderno mexicano a partir del reconocimiento de la presencia de la gran nueva fuerza mediática que lo atraviesa, lo recompone y lo redefine en el siglo XXI. Debemos reconocer que una parte de la naturaleza del Estado mexicano en la etapa avanzada de la modernidad comunicativa actual ya no sólo es una simple estructura jurídico formal que se elaboró con las diversas constituciones nacionales del proceso político de los últimos 200 años de la historia de México, sino que ahora es una nueva estructura híbrida mediático institucional que se ha transformado por la presencia de las tecnologías de comunicación y sus formas político-administrativas de organizarse.

Por consiguiente, la presencia de este nuevo hecho histórico nos enfrenta a un séxtuple desafío intelectual y político: primero, reconocer la presencia de un moderno proceso de transformación histórica del Estado-nación mexicano; segundo, aceptar que estamos en una nueva etapa descontrolada de evolución de la estructura del poder nacional, a partir del poder fáctico mediático; tercero, generar una nueva forma de definirlo, nombrarlo y reexplicarlo para entender de qué se trata y hacia adónde evoluciona; cuarto, cuestionar la concepción del viejo poder y del Estado que mantiene el universo de conocimientos tradicionales de las ciencias sociales, de las ciencias políticas y de las ciencias de la comunicación para que una vez aceptados los límites de sus miradas convencionales se abran a nuevas realidades elementales de la realidad contemporánea; quinto, producir una nueva teoría conceptual del Estado y del poder público que recupere todo el peso determinante que ha alcanzado la presencia del poder mediático contemporáneo en la estructuración del Estado moderno; y sexto, crear los instrumentos jurídicos y los procesos políticos adecuados para ubicar esa macrofuerza mediática bajo la voluntad de la soberanía nacional y no dejarla dentro de su autodinámica de comportamiento salvaje que atenta contra el Estado-nación construido desde la filosofía de la Constitución mexicana de 1917.

Con la existencia de este corrimiento mediático institucional se comprueba que en términos comunicativos la sociedad mexicana de principios del milenio está viviendo una transición política; pero no es el cambio a la democracia

pacífica, sino es la transición donde el poder de los medios está reconfigurando y, en ocasiones, hasta sustituyendo o desplazando las funciones ideológico políticas del Estado-nación, de las instituciones públicas, de los órganos de gobierno y de cualquier otro poder constitucional establecido, por la imposición de la acción, la dinámica, los contenidos y el modelo comunicativo de los canales electrónicos de información colectivos. Es la transición a la *telecracia mediática* y no a la democracia participativa que requiere la estabilidad elemental del México moderno en el tercer milenio.

Por esta razón, actualmente, la sociedad mexicana y los poderes públicos de la República, especialmente el Congreso de la Unión, están ante la disyuntiva histórica de aceptar caminar en los próximos años hacia un proyecto de sociedad regido por la cabeza mediática despótico-autoritaria de los oligopolios comunicativos privados que se han formado en nuestro país, o avanzar hacia un proyecto de sociedad dirigido por un moderno Estado-nación ciudadano para la sobrevivencia colectiva, reformado por la creación de un nuevo consenso y pacto nacional jurídico de equilibrio entre medios, Estado y sociedad.

### **La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el rescate comunicativo del Estado-nación mexicano**

No obstante haberse aprobado la “Ley Televisa” por los poderes Ejecutivo y Legislativo durante más de un año (2006-2007), fue sólo el Poder Judicial de la Federación el que cobró conciencia del gravísimo error cometido por los dos poderes anteriores y detuvo el avance de dicha normatividad anticonstitucional mediante la rigurosa aplicación de la filosofía de la Constitución mexicana. Así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue el único poder republicano que reaccionó a mediados de 2007 y corrigió la tremenda desviación estructural que enfrentaba nuestro país en el terreno económico, político, ideológico y comunicativo en la etapa de la historia moderna, con la aceptación de la “Ley Televisa”. Fue el 7 de junio de 2007, fecha de la conmemoración del Día de la Libertad de Prensa y, por lo tanto, del impulso de la libertad del espíritu humano por encima de las fuerzas de la asfixia del poder, cuando el Poder Judicial de la Federación mediante la Suprema Corte de Justicia de la Nación anuló los aspectos centrales de la “Ley Televisa” y colocó el mandato de la Constitución

mexicana por encima de los intereses de los poderes fácticos informativos que ya la habían rebasado con exceso, cinismo, impunidad y prepotencia desde hace varias décadas.

Con la valiente resolución jurídica de la SCJN no asistimos a un hecho coyuntural más de la burocracia legal del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual a diario se despachan innumerables asuntos legales de los ciudadanos en el país, sino presenciamos un suceso histórico que contribuyó significativamente a recolocar nuevamente al Estado-nación como instancia rectora del proceso de comunicación del país frente a las fuerzas monopólicas de la posmodernidad tecnológica y política. De esta forma, a partir de los fundamentos constitucionales, la SCJN se enfrentó con autoridad y soberanía a los poderes fácticos informativos que habían erosionado drásticamente la esencia, la soberanía, la centralidad y la misión del Estado mexicano como dirigente de la sociedad y reivindicó el sentido fundamental de la existencia y acción del Estado en el proceso de construcción del proyecto de comunicación colectivo.

Guardando toda proporción histórica, podríamos decir que la acción jurídico-moral de la SCJN en el terreno comunicativo fue un acto equivalente al que en el siglo XVIII ejerció el libertador Benito Juárez, cuando el 12 de julio de 1859 decretó las Leyes de Reforma para limitar el enorme poder ideológico político que alcanzó la iglesia como poder fáctico al obstaculizar el proceso democratizador de la comunidad nacional en esa época, y permitió el avance del proyecto de la República Federal como instancia suprema para dirigir y defender a la sociedad mexicana ante las presiones de dominio que intentaban imponer las fuerzas coloniales.<sup>18</sup>

Ante el vergonzoso ejemplo histórico que dejó el deplorable comportamiento del Poder Ejecutivo y de la mayoría de los representantes del Poder Legislativo al aprobar de manera irresponsable, mañosa, condicionada y viciada la “Ley Televisa” en 2005 en la Cámara de Diputados y en marzo de 2006 en la Cámara de Senadores y, posteriormente, aprobarse en abril del mismo año por el Poder Ejecutivo; el Poder Judicial de la Federación dio un ejemplo clásico de responsabilidad, de profesionalismo, de nacionalismo y de ética institucional al

<sup>18</sup> Josefina Zoraida Vázquez, “De la Independencia a la consolidación de la República”, en VV.AA., *Nueva historia mínima de México*, El Colegio de México, México, 2006, pp.174-175.

demostrar cómo un poder republicano del Estado mexicano se debe comportar con soberanía, autonomía, dignidad e independencia para salvaguardar las necesidades comunicativas de la mayoría de la población ante las presiones de los grandes monopolios mediáticos para proteger sus intereses de expansión oligopólica.

Con este fallo jurídico de la Corte vivimos un verdadero proceso histórico de separación de poderes republicanos, pues mientras dos de los poderes públicos –Legislativo y Ejecutivo– ya se habían rendido ante los apetitos voraces de los grandes poderes fácticos informativos entregando la autonomía del Estado a la dinámica de los caprichos del mercado salvaje desregulado, el Poder Judicial actuó como un poder republicano independiente frente a los otros dos poderes subordinados y frenó la propuesta de los monopolios de la difusión comercial y reencausó el proyecto comunicativo de la sociedad mexicana dentro la lógica de la figura histórica de la República para ubicar los principios constitucionales por encima de la dinámica de la *mano invisible del mercado* en el terreno de las comunicaciones nacionales.

Así, con su acción pulcra, la Corte rescató la filosofía básica de la Constitución Política mexicana y con esta óptica colocó en su lugar histórico las piezas fundamentales de la estructura comunicativa del Estado-nación y de la República que se habían desarticulado, extraviado, negado y hasta abortado en el régimen de la “transición pacífica a la democracia” del periodo 2000 al 2006 dirigido por el ex presidente Vicente Fox y que se heredaron directamente al nuevo régimen político de Felipe Calderón del 2006 al 2012.

La intervención de la Suprema Corte corrigió la enorme tendencia errática que autorizaron dos poderes públicos de la República rendidos a los monopolios mediáticos que pretendieron introducir un futuro comunicativo autoritario, asfixiante, excluyente e inhumano; y colocó los límites constitucionales mínimos para que la comunidad nacional pudiera generar otro futuro participativo, democrático, plural, incluyente y humano para el crecimiento comunicativo de la sociedad mexicana en el siglo XXI.



### **¿Qué hacer para construir otro futuro comunicativo después de la cancelación de la “Ley Televisa”?**

La intervención autónoma de la SCJN para rechazar constitucionalmente a la “Ley Televisa”, detuvo provisionalmente el avance del poder mediático en México que tendía a convertirse de poder monopólico informativo en poder mega oligopólico comunicativo. Sin embargo, es importante señalar que aunque la SCJN anuló las bases jurídicas de la “Ley Televisa” en 2007, la estructura concentradora del gran poder mediático en el país continúa intacta y no han surgido nuevas modificaciones normativas que cambien dicho panorama concentrador. Por lo tanto, sigue plenamente vigente la existencia y operación de la estructura y dinámica de la *Cuarta República Mediática* en México que impone su modelo unilateral, vertical, discrecional, monopólico, excluyente, hermético, anticidadadano, contrario al servicio público, etcétera, de información electrónica colectiva.

Dentro de este marco histórico es necesario destacar que si con la intervención de la SCJN se puso fin a los tiempos de la “Ley Televisa”, ahora para avanzar en el proceso de construcción pacífica de la democracia en el país, los poderes Legislativo y Ejecutivo deben permitir que emerjan los tiempos de la ciudadanía comunicativa demandados durante más de cuatro décadas. Para ello, deben crear las condiciones políticas que permitan elaborar otro marco jurídico equilibrado en materia de la radiodifusión que rescate, entre otros, los derechos comunicativos básicos de la mayoría de la población que consagra la Constitución y el derecho internacional.

De esta manera, la acción soberana de la Corte para rechazar la “Ley Televisa” abrió un nuevo capítulo de esperanza y posibilidades políticas reales para que la comunidad mexicana, con apoyo del Estado-nación y de la sociedad civil organizada, construya un nuevo modelo de comunicación que responda a los requerimientos de crecimiento de todos los habitantes del país, y no sólo de los oligopolios de la difusión colectiva que se han apoderado de la nueva sociedad de la información mediante el apropiamiento del espectro radioeléctrico.

Es por ello que frente a la profunda transformación mediático cultural que ha sufrido el Estado nacional, hoy la clase política está obligada a revisar el actual marco jurídico con que hoy gozan los medios de difusión electrónicos para definir sus políticas informativas y responsabilidad social ineludible que

les corresponde practicar ante la sociedad para mantener un comportamiento de servicio público y no sólo de mercado feroz que busca crear un modelo de comunicación concentrador, excluyente, desigual y parasitario para incrementar su proceso de acumulación de capital, a costa de lo que sea. De ahí la necesidad urgente de que la estructura política y los poderes públicos republicanos formulen una reforma jurídica sustancial que enfrente vigorosamente el fenómeno del desplazamiento del Estado por el poder mediático y la responsabilidad paupérrima que desempeñan los medios de información colectivos ante la sociedad.

Dicha reforma a la radiodifusión nacional, por un lado, debe ver a la industria de las comunicaciones dentro de las necesidades de desarrollo integral de toda la sociedad, y no sólo dentro de los requerimientos de expansión del sector audiovisual más privilegiado del país. No se debe incrementar el poder impune de las televisoras, pues es un grave peligro para la democracia y para el desarrollo equilibrado de la nación.<sup>19</sup>

Por otro lado, debe permitir que el funcionamiento público de las industrias culturales se encuentre ética y jurídicamente orientado y supervisado por el Estado y la sociedad civil mexicana; no sólo por las caprichosas dinámicas del mercado autorregulado y los principios neoliberales del “dejar hacer dejar pasar” de la *mano invisible del mercado comunicativo* que ha introducido la lógica de la globalización contemporánea.

Con la realización de una nueva reforma jurídica democrática sobre la comunicación social, la clase política demostrará que se habrá autotransformado a partir de la moral, la ética y el compromiso constitucional que aceptó contraer frente a la población que creyó en ella y los eligió como sus representantes para dirigir el futuro de la nación con honestidad, eficiencia y dignidad. En síntesis, si los magistrados de la SCJN con su comportamiento institucional ya comprobaron que “estaban hechos” de moralidad, civilidad, imparcialidad y constitucionalismo para realizar su deliberación autónoma frente a las presiones que ejercieron los promotores de la “Ley Televisa”, ahora los poderes Ejecutivo

<sup>19</sup> “Senadores del PAN discuten cambios a la Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 26 de enero de 2006; “Acuerdan senadores del PAN hacer observaciones a ley de medios”, *El Universal*, México, 26 de enero de 2006.

y Legislativo deben demostrar públicamente al país si están hechos de equidad, justicia y republicanismo elemental para crear una nueva Ley Federal de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones que permita el impulso a la democracia y el crecimiento comunicativo colectivo equilibrado en nuestra nación.

De lo contrario, la clase política simplemente continuará ejerciendo su comportamiento simulador de *sector enano* que fortalece al Estado *padraastro* que ya no protege ni defiende a los ciudadanos, con la consecuente subordinación de éste y de la sociedad a los caprichos de la dinámica salvaje de los monopolios informativos en México. Mediante ello se acentuará la fuerte crisis de la política que experimenta el Estado mexicano a principios del tercer milenio, generando graves condiciones para la desestabilización de la sociedad mexicana y no para su transición pacífica a la democracia.

## Bibliografía

- Blanco, José (2007), “La educación republicana y la desigualdad social”, revista *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, núm. 53, nueva época, año 20, XX Aniversario, UAM-Xochimilco, México, enero-abril.
- Bustamante, Enrique (coord.) (2003), *Hacia un nuevo sistema mundial de comunicación. Las industrias culturales en la era digital*, vv.AA., Serie Multimedia, Fundación Alternativa, Gedisa, Barcelona.
- Cantú, María Elena (2005), *Medios y poder. El papel de la radio y la televisión en la democracia mexicana*, Grupo Editorial Norma, México.
- Corral Jurado, Javier (2006), “Se requiere de una verdadera clase política para reformar la Ley de Medios”, Foro “Las reformas a las leyes de Radio y Televisión y Telecomunicaciones frente a la sociedad de la información y del conocimiento”, UIA/UAM/Fundación Prensa y Democracia, pagina electrónica del senador Javier Corral Jurado, presidente de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias del Senado, LXI Legislatura, Senado de la República, Congreso de la Unión, México [www.senadorcorral.org].
- Esteinou Madrid, Javier (2000), “Globalización, medios de comunicación y cultura en México a principios del siglo XXI”, *Ámbitos. Revista Andaluza de Comunicación*, núm. 5, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, Departamento de Periodismo, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad de Sevilla, Sevilla, segundo semestre, pp. 7-51 [http://www.ull.es/publicaciones/latina/ambitos.htm].

- Florescano, Enrique (2003), *Etnia, Estado y nación. Ensayo sobre las identidades colectivas en México*, Colección Pasado y Presente, Taurus, México.
- (2001), *Memoria mexicana*, Colección Pasado y Presente, Taurus, México.
- González Roldán, José Antonio (2005), “La reforma del Estado en México”, revista *Prospectiva. Temas de gobierno y administración Pública*, núm. 10, julio, “La reforma del Estado”, Órgano de Difusión de Agrupación Política Nueva, México.
- Martínez Álvarez, Jesús Emilio (2004), “Discurso de posicionamiento del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), *IV Informe de Gobierno del presidente Vicente Fox Quesada*, primer periodo de sesiones del segundo año de ejercicio de la LIX Legislatura, Palacio Legislativo, México, 1 de septiembre, versión estenográfica.
- Morelos y Pavón, José María (2001), *Los sentimientos de la nación*, Documentos para la historia, LVIII Legislatura, *Diario de debates*, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, México, abril.
- Moreno Márquez, Gorka (2007), “La ciudadanía como meta de la tríada republicana”, revista *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, núm. 53, nueva época, año 20, XX Aniversario, UAM-Xochimilco, México, enero-abril.
- Nuestras Constituciones* (2000), Documentos mexicanos, Museo Legislativo “Los sentimientos de la nación”, LVIII Legislatura, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, México.
- Ortiz Leroux, Sergio (2007), “República y republicanismo: una aproximación a sus itinerarios de vuelo”, revista *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, núm. 53, nueva época, año 20, XX Aniversario, UAM-Xochimilco, México, enero-abril.
- Roux, Rihna (2007), “México, cambio de siglo. La desintegración de la *res pública*”, revista *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, núm. 53, nueva época, año 20, XX Aniversario, División de Ciencias Sociales y Humanidades, UAM-Xochimilco, México, enero-abril.
- Trejo Delarbre, Raúl (2004), *Poderes salvajes. Mediocracia sin contrapesos*, Cal y Arena, México.
- Velázquez Briseño, Ernesto (2006), *La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México ante las reformas a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones*, Red de Radiodifusoras Educativas y Culturales de México, México, 5 de febrero.
- Villamil, Jenaro (2005), *La televisión que nos gobierna. Modelo y estructura desde sus orígenes*, Grijalbo, México.
- Zoraida Vázquez, Josefina (2006), “De la Independencia a la consolidación de la República”, en *Nueva historia mínima de México*, El Colegio de México, AA.VV., México.

## Hemerografía

- “Acuerdan senadores del PAN hacer observaciones a ley de medios”, *El Universal*, México, 26 de enero de 2006.
- Alemán, Ricardo, “Congreso vulnerado”, *El Universal*, México, 2 de marzo de 2006.
- “Busca Acción Nacional fortalecer la Cofeco”, *Reforma*, México, 31 de enero de 2006.
- Corral Jurado, Javier, “Al mejor postor”, *El Universal*, México, 3 de enero de 2006.
- “Desplegado de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones e Informática” (Canieti), *Milenio*, México, 12 de diciembre de 2005.
- “La Ley Televisa beneficia sólo a parte de la sociedad: TV UNAM, Invertia, Infosel Financiero”, México, 28 de marzo de 2006 [<http://mx.invertia.com>].
- “PRD llama al Senado a no aprobar reforma a medios”, *El Universal*, 23 de enero de 2006.
- “Reformas a radio y televisión polarizarán a la sociedad si se avala”, *El Universal*, México, 20 de febrero de 2006.
- “Senado detiene discusión de la Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 13 de diciembre de 2005.
- “Senadores del PAN discuten cambios a la Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 26 de enero de 2006.

*La "Ley Televisa" y la lucha por el poder en México*, número 8 de la Colección Teoría y Análisis, de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM-Xochimilco, se terminó de imprimir en noviembre de 2009. En su composición se utilizaron tipos de la familia Caslon Old Face. El tiraje consta de tres mil quinientos ejemplares más sobrantes para reposición. Edición e impresión: Vaksu editores, Tenorios 222-24-202, 14300 Ciudad de México, tels. (55) 4623 9053 y 5594 9341 [vaksu\_entrepalabras@yahoo.com.mx].